

Santiago, 22 de Febrero 2016

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403707**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403707, presentada por **LIONEL JERONIMO CACERES ABARCA, RUT** de fecha 22/02/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal       % de Multas asociadas al impuesto       70% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que da efecto.

**NOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO**  
 DIRECTOR REGIONAL (S)

|  |     |       |                     |                              |
|--|-----|-------|---------------------|------------------------------|
| Notificación Res. Ex. N°1403707, de fecha 22 de Febrero de 2016 que incluye entrega de giros |     |       |                     |                              |
| LIONEL JERONIMO CACERES ABARCA   |     |       | Maipú, 22/02/2016   |                              |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                       | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y Smbre Ministro de Fe |